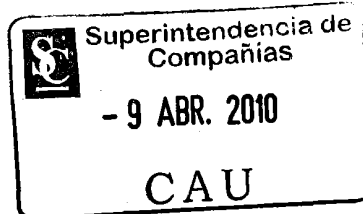


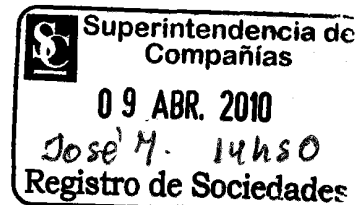


13292

Quito, 29 de marzo de 2010
EPQSA-GG-041-2010



Señor Abogado
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



Señor Superintendente:

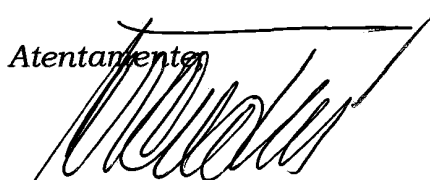
Me permito poner en su conocimiento que el señor José Luis Román García por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su hermana la señorita Lourdes Román García y como únicos herederos del señor José Luis Román Dávalos, transfieren 2.363 acciones de valor nominal USD 4,00 cada una, a Empresa Pasteurizadora Quito S.A. de R.U.C. 1790050564001. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Las acciones transferidas tienen la numeración del 630.352 al 631.791; del 737.144 al 737.256; del 840.147 al 840.373; del 940.200 al 940.407; del 1'005.247 al 1'005.376; del 1'069.648 al 1'069.736; del 1'097.955 al 1'098.007 y del 1'146.952 al 1'147.054.

El indicado cambio ya se procedió a realizar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, con fecha 24 de marzo de 2010.

A EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A., le corresponde el número de expediente 488-60

Atentamente


Patricio Calderón Segovia
GERENTE GENERAL

PCS/crc

TRANSF. INGRESADA

OK

ESCANEAR TODO

12/04/2010 M.

Quito, 24 de marzo de 2010

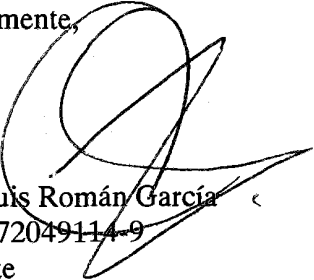
Señor Arquitecto
Roberto Espinosa Calisto
**PRESIDENTE DE EMPRESA
PASTEURIZADORA QUITO S.A.**
Presente.-

Señor presidente,

José Luis Román García por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su hermana la señorita Lourdes Román García y como únicos herederos del señor José Luis Román Dávalos, hoy veinticuatro de marzo del año dos mil diez, cede y transfiere a favor de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. de R.U.C. 1790050564001, 2.363 acciones numeradas del 630.352 al 631.791; del 737.144 al 737.256; 840.147 al 840.373; 940.200 al 940.407; del 1'005.247 al 1'055.376; del 1'069.648 al 1'069.736; del 1'097.955 al 1'098.007 y del 1'146.952 al 1'147.054, de cuatro dólares (USD 4,00), valor nominal cada una y todos los demás derechos provenientes de dichos Títulos de Acciones, incluyendo cualquier Aumento de Capital que se hiciere en el futuro. El cedente se reserva los derechos correspondientes al año 2009 sobre dichas acciones. Tanto cedente como cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Con relación a los Títulos de Acciones que cede a favor de Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y que quedan detallados anteriormente, se procederá a la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas de Pasteurizadora Quito S.A. y se los tendrá en cuenta en el futuro para todos los efectos pertinentes.

Atentamente,


José Luis Román García
C.C. 172049114-9
Cedente


Pasteurizadora Quito S.A.
C.I. 1790050564001
Cesionario

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA PASTEURIZADORA QUITO S.A.
DE 29 DE MARZO DEL 2007

El día jueves 29 de marzo del 2007, a las 16h20, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., en el local de la Compañía, ubicado en la calle Pedro Pinto Guzmán número 610 y Napo, de la ciudad de Quito, con la participación de 582.616 acciones, equivalentes al 54.24% del capital pagado. Posteriormente ingresan otros accionistas y suman 604.928 acciones, equivalentes al 56.37%. El listado se incorpora al expediente de la presente acta.

La Presidenta de la Empresa, señora Gladys Calderón de Córdova, manifiesta que existe el quórum que establece el artículo 20 del estatuto y dispone que por Secretaría se dé lectura a la convocatoria publicada el martes, 20 de marzo del presente año en el Diario El Comercio, que dice así: "Pasteurizadora Quito S.A.- Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A.- Por resolución del Directorio de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y en uso de las atribuciones constantes en el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los accionistas de la Empresa a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día jueves 29 de marzo del 2007, a las 16h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle Pedro Pinto Guzmán número 610 y avenida Napo, de la ciudad de Quito.- La Junta deberá conocer y resolver los siguientes puntos: 1.- Informe de la Presidenta y del Gerente General de la Empresa relativo al ejercicio económico del 2006; 2.- Informes del Comisario y del Auditor Externo sobre el ejercicio económico del 2006; 3.- Cuentas y balances correspondientes al ejercicio económico del 2006; 4.- Destino de las utilidades del ejercicio económico concluido el 31 de diciembre del 2006; 5.- Aumento de capital, reformas y codificación del estatuto social de la Empresa; 6.- Autorización para la adquisición de acciones de propia emisión y venta de las mismas; 7.- Elección de Vocales principales y suplentes del Directorio de la Empresa, en cumplimiento del artículo 26 del estatuto social; y, 8.- Designación de Auditor Externo y Comisarios principal y suplente, y fijación de sus retribuciones.- Se convoca especial e individualmente al economista Marcelo Suárez Bucheli, Comisario principal, quien ha sido citado también mediante nota escrita.- El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y los informes de los Administradores, Comisario y Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico del año 2006 se encuentran a disposición de los Accionistas en la Secretaría de la Empresa, en la calle Pedro Pinto Guzmán número 610 y avenida Napo, de esta ciudad, de conformidad con la ley.- Quito, 19 de marzo del 2007.- Gladys Calderón de Córdova, Presidenta.- Patricio Calderón Segovia, Gerente General.

La señora Gladys de Córdova solicita la anuencia de los asistentes para pedirle al señor Andrés Vallejo, Vicepresidente del Concejo de Quito, en ejercicio de la Alcaldía, como consta del oficio número 0959, que se adjunta al expediente de la presente acta, que dirija la Junta General. Así se aprueba por unanimidad.

1.- *Informe de la Presidenta y del Gerente General de la Empresa relativo al ejercicio económico del 2006.*- Da lectura al documento el Gerente General, economista Patricio Calderón.

2.- *Informes del Comisario y del Auditor Externo sobre el ejercicio económico del 2006.*- El economista Marcelo Suárez Bucheli, Comisario de la Empresa, presenta su informe y se da lectura por Secretaría al informe de Auditoría presentado por PricewaterhouseCoopers.

El señor Andrés Vallejo Arcos somete a consideración los informes de la Presidenta y del Gerente General de la Empresa, del Comisario y de la Auditora Externa y se los aprueba por unanimidad y con aplauso. Se adjuntan los tres documentos al expediente de la presente acta. Se deja constancia que no votan los miembros de los órganos administrativo y de fiscalización ni los administradores, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Compañías.

3.- Cuentas y balances correspondientes al ejercicio económico del 2006.- La Junta General aprueba por unanimidad las cuentas y los balances correspondientes al ejercicio económico del 2006, documentos que se incorporan a la presente acta. De acuerdo con la Ley no votan los miembros de los órganos administrativos y de fiscalización ni los administradores.

4.- Destino de las utilidades del ejercicio económico concluido el 31 de diciembre del 2006.- El señor Andrés Vallejo manifiesta que la Presidenta y el Gerente General recomiendan en su informe la reinversión del 100% de las utilidades del ejercicio económico del año 2006 y que, si así se decide, se instrumente un aumento de capital 98.182,85 dólares y se emitan acciones liberadas por ese monto. Consulta a la Junta su criterio y se aprueba por unanimidad esta recomendación.

5.- Aumento del capital, reformas y codificación del estatuto social de la Empresa.- En concordancia con el punto anterior, se aprueba por unanimidad el aumento del capital social de la Empresa hasta 103.420,00 dólares, cantidad compuesta por 98.182,85 dólares de las utilidades a disposición de los accionistas por el ejercicio económico del año 2006 y 5.237,15 dólares tomados de la reserva legal, con lo cual el capital social de la Compañía será de 4'400.000,00 dólares dividido en 1'100.000 acciones de valor nominal de cuatro dólares cada una.

Así mismo, se aprueba la reforma del artículo 5 del estatuto social de la Empresa, en lo que se refiere al monto del capital social de la Compañía, artículo que tendrá el siguiente texto: "Art. 5.- CAPITAL: El capital social de la Compañía es de cuatro millones cuatrocientos mil dólares (US \$ 4'400.000,00), dividido en un millón cien mil (1'100.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares (US \$ 4,00) cada una, numeradas de cero cero cero cero cero uno (000.001) a un millón cien mil (1'100.000).

6.- Autorización para la adquisición de acciones de propia emisión y venta de las mismas. El Gerente General explica que la Junta General realizada el 27 de junio del 2001 autorizó la adquisición y venta de acciones de propia emisión, de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Compañías y que la Superintendencia recomendó recientemente que se actualice esta autorización. Se aprueba por unanimidad, en los términos de la autorización original.

7.- Elección de vocales principales y suplentes del Directorio de la Empresa, en cumplimiento del artículo 26 del estatuto social.- El señor Andrés Vallejo dispone la lectura al artículo 26 del estatuto de la Empresa, que se refiere a la conformación del Directorio, luego de lo cual indica que, según consta en comunicaciones enviadas por la Secretaría del Concejo Metropolitano, doctora María Belén Rocha, la Corporación edilicia designó Representante principal del Alcalde ante el Directorio de Pasteurizadora Quito S.A. a la señora Gladys Calderón de Córdova y suplente al señor Andrés Vallejo Arcos; Representante principal del Concejo a la licenciada Margarita Carranco-Obando y suplente al doctor Gonzalo Ortiz Crespo. La Junta General los elige por unanimidad en ese orden.

El señor Eduardo Batallas presenta la siguiente lista de candidatos: Principales: arquitecto Roberto Espinosa Calisto, señora Consuelo Acosta de Avellán y doctor Juan Montúfar Freile; suplentes: señor Víctor López Mosquera, señor Santiago Avellán

Acosta y doctora Liliana Sotomayor Roche. El señor Vallejo Arcos consulta a la sala si hay otros candidatos y ante la negativa somete a votación y se elige por unanimidad a los integrantes de esta lista.

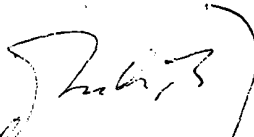
El señor Manuel Fernando Sotomayor dice que los ganaderos de Lloa han visto con mucha satisfacción y optimismo la designación acertada del nuevo Gerente General ante el retiro del señor Jorge Acosta Velasco, quien cumplió una excelente labor.

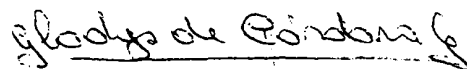
La señora Gladys Calderón de Córdova, en su calidad de Presidenta del Directorio, deja constancia de su agradecimiento al señor José María Uribe Lasso y a la señorita Tamara Calderón Villarreal por su valiosa colaboración a la Empresa como integrantes del Directorio.

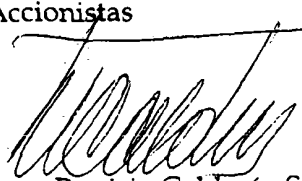
8.- Designación de Auditor Externo y Comisarios principal y suplente y fijación de sus retribuciones.- Por unanimidad se designa Comisario principal al economista Marcelo Suárez Bucheli y suplente al economista Patricio Cevallos.

Se encarga al Directorio que escoja Auditor Externo entre las siguientes firmas especializadas: PricewaterhouseCoopers, Deloitte & Touche, Romero y Asociados, Acevedo y Ernest & Young y que fije las retribuciones del Comisario y del Auditor Externo.

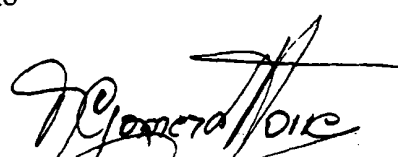
Por haberse agotado el orden del día, el señor Vallejo Arcos agradece a los accionistas asistentes y se designa a la señora Clara Acosta de Marcel y al señor Diego Gómez de la Torre para que revisen la redacción de la presente acta y la suscriban, conjuntamente con el Vicepresidente del Concejo en ejercicio de la Alcaldía Metropolitana, la Presidenta y el Gerente General de Pasteurizadora Quito S.A. Se levanta la Junta General a las 18h35.


Andrés Vallejo Arcos
Vicepresidente del Concejo de Quito
En ejercicio de la Alcaldía
Director de la Junta General de Accionistas


Gladys Calderón de Córdova
Presidenta


Econ. Patricio Calderón S.
Gerente General- Secretario


Clara Acosta de Marcel
Delegada de la Junta General


Diego Gómez de la Torre Acosta
Delegado de la Junta General



22

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia SEGUNDA

De ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA

Otorgado por JOSE LUIS ROMAN Y OTRA

A favor de

El 26 DE JUNIO DE 1.997

Parroquia

Cuántía INDETERMINADA

QUITO, A 30 DE JUNIO DE 19 97

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS

QUE SOLICITAN:

JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA.

DE LOS BIENES DEJADOS POR:

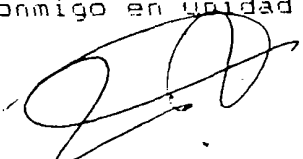
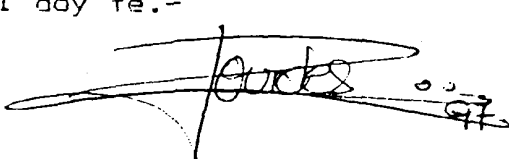
JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS

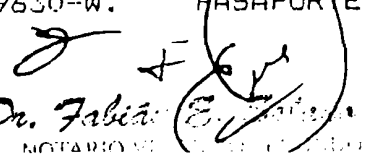
CUANTIA: INDETERMINADA.

FESP.-----

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y siete, ante mí Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen los señores JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA, con una petición en la que me solicitan proceda a receptarles su declaración juramentada tendiente a que se les conceda la posesión efectiva proindiviso, a los petitionarios de los bienes sucesorios del señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS, éste fallecido el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete, en esta ciudad de Quito, según así se desprende de la copia certificada de la partida de defunción que se agrega. A su petición los comparecientes adjuntan los siguientes documentos: partida de defunción del causante señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS, copias certificadas de las partidas de nacimiento de los petitionarios señores JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA.- Al efecto comparecen los señores JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA, quienes que en forma libre y voluntaria declaran bajo juramento que en su calidad de hijos del

fallecido señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS; tienen derecho a la sucesión del causante; que el fallecido, al morir no ha otorgado testamento y que el fallecido ya se encontraba divorciado de su esposa la señora Lourdes García, madre de los comparecientes.- Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformativa a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, CONCEDO la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de derechos de terceros, los bienes sucesorios del fallecido señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS, en favor de sus hijos JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores, se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo, extendiendo dos copias certificadas de la misma para que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción pertinente.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

 
JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA. LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA.
PASAPORTE No. 51419630-W. PASAPORTE No. 51417856-E.


Dr. Fabián E. Pineda
NOTARIO

gô ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de Acta Notarial de Posesión Efectiva de Bienes Sucesorios que solicitan José Luis Román y otra, firmada y sellada en Quito, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete.-

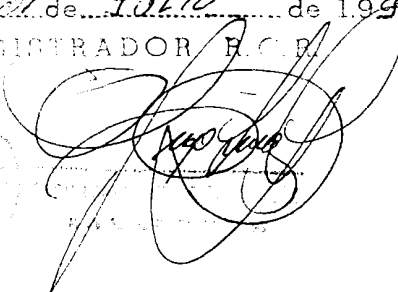

Dr. Fabián E. Sánchez
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

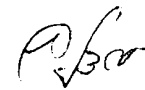


Con esta fecha queda inscrita la presente
Acta Notarial de POSESION EFECTIVA, en el
Libro de Sentencias Varias, del Actual Año
tomo 128.

Quito, a 21 de JULIO de 1997.
EL REGISTRADOR E.C.B.







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 5 Pág. 52 Acta 2354

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de
JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: CUARENTA Y TRES años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: LUIS ROMAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GUADALUPE DAVALOS Lugar del fallecimiento: CHAUPICOMIZO Fecha: DIEZ Y OCHO de JUNIO de mil novecientos NOVENTA Y SIETE El cónyuge sobreviviente se llama LOURDES GARCIA

Causa de la muerte: CONSTA EN OBSERVACIONES Solicitó esta inscripción: RAUL ANIBAL ANRRANGO CHACHALO con Cédula de Identidad N° 100194308-0 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

CAUSAS DE LA MUERTE.= HEMORRAGIA AGUDA INTERNA, SANGRADO DIGESTIVO ALTO
GASTRITIS ESOFAGICA AGUDA.-SIN ENMENDADURAS.-ya.

FIRMAS:

1997

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO
CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO
" El Ecuador ha sido es
y será País Amazónico "

30 JUN 1997

Dr. César Muñoz Llerena
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO:

JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA, de estado civil solteros, mayores de edad, estudiantes, comparecemos ante usted muy comedidamente y decimos:

De la partida de defunción que en una foja útil acompañamos, se desprende que en esta ciudad de Quito, el 18 de junio de 1997, falleció nuestro padre el señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS, sin otorgar testamento.

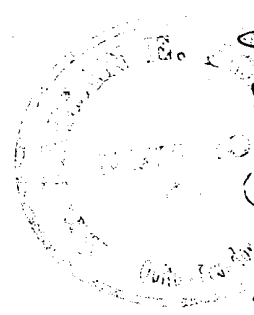
Al fallecimiento de nuestro padre quedamos como únicos y universales herederos, conforme se acredita con las respectivas partidas de nacimiento.

Por lo expuesto, fundamentados en lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, rogamos a usted receptor nuestra declaración juramentada sobre la base de lo expuesto a fin de que se nos conceda la POSESION EFECTIVA pro-indiviso de los bienes dejados por el fallecido Sr. José Luis Vicente Román Dávalos, a nuestro favor. Se dejará constancia de nuestra declaración en el acta respectiva.

De ser necesario las notificaciones que nos correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 224 de mi defensor Dr. César Muñoz Llerena.

Firmamos con nuestro defensor,


Dr. César Muñoz Llerena
Matrícula 224



MINISTERIO DE JUSTICIA
Registros Civiles



Serie BN. N.º 816685

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Sección 1.ª

Toma 682

Pág. 307

Folio 112

Registro Civil de Universidad

Provincia de Madrid

D. José Luis ROMAN Y GARCIA

(Nombre y dos apellidos del nacido)

hijo de José Luis

y de

Lourdes

(Nombre)

(Nombre)

nació en Madrid

el día siete

de

abril

(En letra)

de mil novecientos setenta y siete

(En letra)

(Para notas y otras indicaciones). (2)

Esta certificación en extracto sólo da fe del hecho del nacimiento, de su fecha y lugar y del sexo del inscrito (Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958, art. 29).

(Firma del Registro Civil)

CERTIFICA: Según consta de la página registral reseñada al margen, el Encargado

de Delegación D. Fernando de la Fuente de la Fuente

Madrid

26 de mayo de 1976

de 19

(Por los Jueces de Paz, Armador del Juicio y el Secretario)

Importe de la certificación

Tarifa Tributaria, n.º 32 (en pólizas)	5,00 ptas.
Tasa (Decreto de 18-6-59 art. 4.º y anexo 37, tarifa 1.ª)	27,00
Buena (art. 40, tarifa 1.ª)	
Urgencia (art. 41, tarifa 1.ª)	
Impreso (5)	33,00
Total	

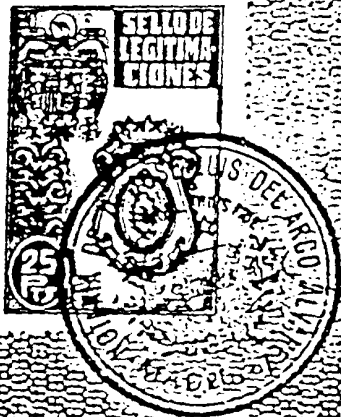
- (1) Se consignará el folio y la página, así como el número de libro ajustados al modelo anexo a la Ley vigente del Registro Civil, en otro caso, se consignará sólo la página.
- (2) Se facilitará con una copia de Unión al espacio público.
- (3) CINCO PERIÓDOS por cada período de buena de tres años, quedando vigente el primer período de tres años.
- (4) CINCO PERIÓDOS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.
- (5) Modelo oficial de acuerdo con la Orden de 34 de diciembre de 1954.

Rivadeneira, S. A. Madrid

VISTO Y LEGITIMADO

DOY FE

Madrid 31 de Marzo de 1882



DECANATO

Legalizee on the sign, name and rubric of
Don José Luis del Arco Álvarez

Notary of this Capital

Madrid, 31 de Marzo y 1 de Mayo
de mil novecientos ochenta y dos



Don Manuel González Segura
Memb. de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

MINISTERIO DE JUSTICIA
Registros Civiles



Serie BN N° 816683

CERTIFICACION EN EXTRACTO DE INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Sección I.

Tomo 513

Pág. 105

Folio 11

Registro Civil de Unión y Ciudad

Provincia de Madrid

D. Pedro Antonio González Rodríguez

(Nombre y don apellidos del nacido)

hija de D. Juan y de D. María

(Nombre)

nació en Madrid

el día 1 de mayo de 1958

(En letra)

(En letra)

(Para notas y otras indicaciones). (2)

Esta certificación en extracto sólo da fe del hecho del nacimiento, de su fecha y lugar y del sexo del inscrito. (Reglamento del Registro Civil de 14 de noviembre de 1958, art. 29)

(Sello del Registro Civil)

CERTIFICA: Según consta de la página registral reseñada al margen, el

Don Pedro Antonio González Rodríguez

hijo de D. Juan y de D. María

nació en Madrid a 1 de mayo de 1958

(En la J. de P. de P. firmarán el J. y el S. de P.)

[Handwritten signature]

Importe de la certificación:

Tarifa Tributaria, n.º 37 (en polizas) 1,00 ptas.

Tasas (Decreto de 18-6-58, art. 4.º y ar.

ículo 37, tarifa 1.ª) 21,00

Buena (art. 40, tarifa 1.ª) (3)

Urgencia (art. 41, tarifa 1.ª) (4)

Impreso (5) 32,00

TOTAL

- (1) Se consignará el folio y, por la página, al ser certifica de otros sumados al modelo anterior a la Ley vigente del Registro Civil; en otro caso, se consignará solo la página.
- (2) Se hará constar con una raya de tinta el importe pagado.
- (3) CINCO PUNTOS por cada período de buena de tres años, quedando exento el primer período de tres años.
- (4) CINCO PUNTOS cuando se despache dentro de las veinticuatro horas.
- (5) Modelo oficial de acuerdo con la Orden de 24 de diciembre de 1955.

Rivadeneira, B.A. Madrid

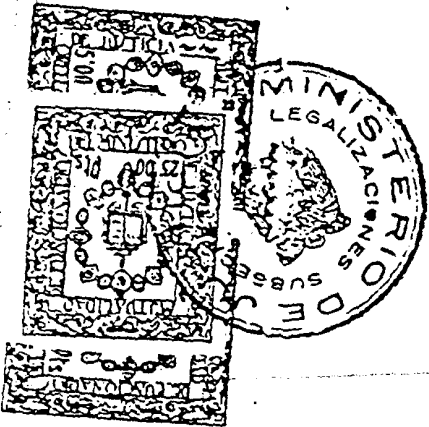


02202

A7213060



CLASE 8ª



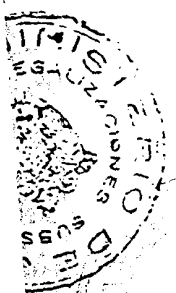
N.º _____
visto en esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia
para legalizar, por ser al parecer la suya, la firma de
D. ANGEL LUCINI CASALES.

Letrado Facultativo de la Dirección
General de los Registros y del Notariado

Madrid, 2 de Mayo de 1970

P. El Subsecretario,

Manuel de Pardo



Dr. Fabián...
NOTARIO...
DEL CANTÓN...



2204
0A7213061



CLASE 8ª

N.º _____

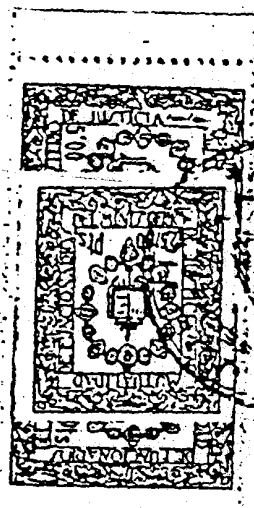
... en esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia
para legalizar, por ser al parecer la suya, la firma de
D. ANGEL LUCINI CASALES.

Letrado Facultativo de la Dirección
General de los Registros y del Notariado

Madrid, 7 de Abril de 1920

Subsecretaría,

Rafael de Pardo



... 26 de junio 1920

Dr. Pardo

NOTARIO

NEL CAJON...

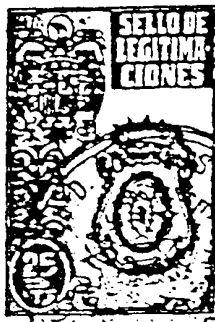
RAFAEL...

Se otor-

VISTO Y LEGITIMADO

DOY FE

En la ciudad de Madrid a 10 de Mayo de 1900



DECANATO

Legalizacion del signo, firma y rubrica de

Don Jose Luis de Eguia Alvarez

Notario de esta ciudad

Madrid a diez de Mayo de 1900

de mil novecientos ochenta



En fe de lo cual he firmado y rubricado
en la ciudad de Madrid a diez de Mayo de 1900



22

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA

Copia

De RENUNCIA A LA HERENCIA (DEL FALLECIDO SEÑOR
JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS)

Otorgado por LOURDES Y GARCIA

A favor de JOSE LUIS Y LOURDES GUADALUPE ROMAN GARCIA

El 26 de Junio de 1.997

Parroquia

Cuantia Indeterminada

QUITO, A 26 DE Junio DE 1997

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 228 078 - 561 771 - 526 477

QUITO - ECUADOR.

tar una de RENUNCIA A LA HERENCIA , contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTES .- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento Público , - por una parte , la señora LOURDES Y GARCIA , de estado civil casada , por sus propios derechos ; y , por otra parte , el señor JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA , soltero, por sus propios derechos ; y , la señorita LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA , soltera , por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad Española , mayores de edad , domiciliados en la Ciudad de Madrid , República de España , ocasionalmente en esta Ciudad de Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- a).- El señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS , contra matrimonio con la señora LOURDES Y GARCIA , en cuyo matrimonio procrearon a sus hijos JOSE LUIS , Y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA ; b).- Posteriormente los referidos cónyuges proceden a disolver el vínculo matrimonial existente entre ellos .- c) Finalmente , fallece el señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS , en ésta Ciudad de Quito .- TERCERA .- OBJETO : RENUNCIA A LA HERENCIA .- Con éstos obligados antecedentes , la señora LOURDES Y GARCIA , por sus propios derechos , en forma libre y voluntaria , mediante el presente Instrumento Público , es su voluntad y deseo el de RENUNCIAR A LOS DERECHOS QUE PUDIERA CORRESPONDERLE DENTRO DE LA SUCESION DEL FALLECIDO SEÑOR JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS , renuncia que la realiza en favor única y exclusivamente de sus hijos señores : JOSE LUIS , Y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA ; renuncia ésta que la realiza -

N.S.P.

RENUNCIA A LA HERENCIA

(DEL FALLECIDO SEÑOR JOSE LUIS
VICENTE ROMAN DAVALOS)

OTORGADO POR:

LOURDES Y GARCIA

A FAVOR DE:

JOSE LUIS Y LOURDES GUADALUPE
ROMAN Y GARCIA.

CUANTIA: INDETERMINADA

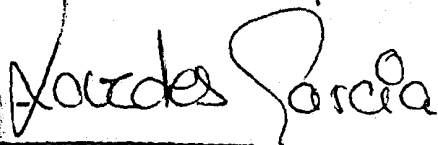
Dí 2 Copias

"En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES VEINTE Y SEIS de JUNIO de mil novecientos noventa y siete (1.997) ante mí DOCTOR FABIAN SOLANO PAZMIÑO , NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON ; Comparece : Por una parte , la señora LOURDES Y GARCIA , de estado civil casada , por sus propios derechos ; y , - por otra parte , el señor JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA , -

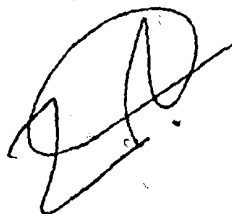
de estado civil soltero , por sus propios derechos ; y , la señorita LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA , de estado civil soltera , por sus propios derechos .- Los comparecientes son de nacionalidad Española , mayores de edad , domiciliados en la ciudad de Madrid , República de España , ocasionalmente en esta ciudad de Quito , legalmente capaces para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública , la siguiente minuta , cuyo tenor literal a continuación transcribo .- " SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de escrituras Públicas a su cargo , sírvase inser

tenido del presente contrato, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses .-Pre--
sente la SEÑORA LUURDES GARCIA, manifiesta que en el futuro no tendrá que hacer ningún reclamo y por ningún concep-
to dentro de la sucesión de los bienes dejados por el señor -
JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS.- Usted señor Notario, se ser-
virá agregar las demás de estilo.-"HASTA AQUI LA MINUTA, la mis-
ma que queda elevada a escritura pública, y se halla firmada -
por el señor Dr.CESAR MUNOZ LLERENA, Abogado con "atrícula Pro-
fesional No.224, DEL C.A.Q.-Para el otorgamiento de la presen-
te, se observó todos los preceptos legales del caso y para cons-
tancia firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-Enmen-
dado.- los referimos .-Vale .-

5.357278



SRA. LUURDES GARCIA



JOSE LUIS ROMAN Y GARCIA
51418630-W



LUURDES G. ROMAN Y GARCIA

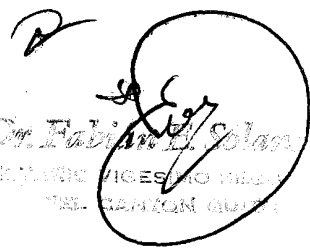
C.No. 51417856-E

FIRMADO, EL DOCTOR FABIAN SOLANO PAZMINO, NOTARIO
VIGESIMO SEGUNDO DE ESTE CANTON.- Enmendado. los referidos.-
Vale.-

Se otorgó ante mí, la ESCRIBANA

en forma totalmente gratuita , por lo cual los hijos de la renunciante , es decir los hermanos ROMAN Y GARCIA , dejan constancia de su profundo agradecimiento en favor de su madre , por el gesto tan noble que mediante el presente instrumento otorga la misma .- Aclarándose que , la presente renuncia a la herencia que realiza la señora LOURDES GARCIA , se refiere a todos los bienes muebles e inmuebles que pudieron haber adquirido durante la vigencia de la sociedad conyugal habida entre el fallecido señor JOSE LUIS VICENTE ROMAN DAVALOS Y LA SEÑORA LOURDES GARCIA ; o sobre cualquier otro bien mueble o inmueble , sobre el cual podría tener derecho la señora LOURDES GARCIA ; consecuentemente los únicos y exclusivos beneficiarios de la herencia que podría tener la señora LOURDES GARCIA , dentro de la sucesión del fallecido señor ROMAN DAVALOS , serán los hermanos JOSE LUIS Y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA .- C U A R T A .- C U A N T I A , -GASTOS Y JURISDICCION . . - La cuantía del presente Instrumento Público , es por su naturaleza , indeterminada . - Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública , son de cuenta exclusiva de los hermanos ROMAN Y GARCIA , en iguales porcentajes .- Para el caso de controversia judicial , las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la Ciudad de Quito .- Q U I N T A .- A C E P T A C I O N .- Presentes las partes contratantes , declaran que aceptan el total con-

TURA DE RENUNCIA A LA HERENCIA (DEL FALLECIDO SEÑOR JOSE LUIS
VICENTE ROMAN DAVALOS) ,otorgado por : LOURDES Y GARCIA : A
FAVOR DE: JOSE LUIS Y LOURDES GUADALUPE ROMAN Y GARCIA , y-
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA , sellada y fir
mada en Quito , a tres de Julio de mil novecientos noventa y -
siete .-


Dr. Fabian E. Solan
NOTARIO JESUS NO BILLO
DEL CANTON QUITO

29/12/16
word\ESCRIT-2009-09\ROMAN GARCIA.P

**PODER ESPECIAL OTORGADO POR DOÑA LOURDES
LUPE ROMÁN GARCÍA.-----**

OTORGO PARA EL REPRESENTANTE LEGAL

En Madrid, a los de de de

CARLOS DEL MORAL CARRO

EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO

CARLOS DEL MORAL CARRO

NOTARIO
DE
MADRID

PODER PARA SR.
JOSE ROMAN GARCIA

SERRANO, 38 - 2ª PLANTA
28001 MADRID

Teléf. 91 576 25 17
Fax 91 576 19 80

CIAL, y, al efecto, -----

----- **OTORGA** -----

Que confiere poder especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario a favor de **DON JOSÉ LUIS ROMÁN GARCÍA**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, vecino de Guayaquil (Ecuador), con domicilio en la calle Colinas de Santa Cecilia MZ 20, Villa, y con cédula de Identidad de su nacionalidad número 172049114-9 para que, en su nombre y representación, pueda ejercitar, sin limitación alguna, las siguientes, -

----- **FACULTADES** -----

1.- Intervenir en la herencia causada al fallecimiento de **DON JOSÉ LUIS ROMÁN DÁVALOS**, aceptando la misma pura y simplemente, o a beneficio de inventario, representándole en las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación del caudal, y de liquidación de la sociedad de gananciales entre el causante y su cónyuge viudo si hubiera que practicarlas, haciendo las manifestaciones, aclaraciones o declaraciones que tenga por conveniente, aprobándolas o impugnándolas a su libre arbitrio; tome posesión de los bienes que se le adjudiquen, en pago de su haber o por otro concepto, y pague o cobre, según proceda, el importe de

05/2009



9M1646393

CARLOS DEL MORAL CARRO
NOTARIO

C/. Serrano, 38, 2.º

Tel. 91 576 25 17 - Fax 91 576 19 80
28001 MADRID

word\\ESCRIT-2009-09\\ROMAN GARCIA.P

PODER ESPECIAL OTORGADO POR DOÑA LOURDES GUADALUPE ROMÁN GARCÍA.-----

NUMERO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-----

En Madrid a dos de Octubre de dos mil nueve.-----

Ante mí, **CARLOS DEL MORAL CARRO**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital,-----

----- **COMPARECE** -----

DOÑA LOURDES GUADALUPE ROMÁN GARCÍA, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid con domicilio en la calle San Francisco de Sales 31 y con Documento Nacional de Identidad número 51.417.856-E. -----

----- **INTERVIENE** -----

En su propio nombre y derecho.-----

CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION -----

Identifico a la Sra. compareciente por la presentación de su Documento Nacional de Identidad, anteriormente reseñado, con fotografía y firma conforme determina la legislación Notarial.-----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar este **PODER ESPE-**



9M1646394

ceda la respectiva cesión y/o transferencia.

3.- Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques y otros efectos; abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito con garantía personal, de valores o cualquier otra; constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores y otros bienes, comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar cajas de seguridad y en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias, con Cajas de Ahorros, Bancos, incluso el de España y otros oficiales y entidades similares. -----

Y a los efectos oportunos, otorgar y firmar cuantos documentos públicos o privados se requieran a tal fin. -----

----- **RESERVAS Y ADVERTENCIAS:** -----

Quedan hechas, de palabra, las reservas y advertencias legales pertinentes.-----

Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del protocolo y documentación notarial y

9M1646394

05/2009



0,15

las diferencias, si las hubiere, del valor de los bienes adjudicados; así como instar declaraciones de herederos y hacer entrega de legados.-----

Y a los fines indicados, otorgar, suscribir y firmar cuantos documento públicos o privados, sean o se consideren necesarios o convenientes, aunque en los mismos se incida en la figura jurídica de la autocontratación, colisión total o parcial de intereses, o múltiple representación, incluso escrituras de rectificación o subsanación de defectos.--

2.- Para que el mandatario pueda a mi nombre y representación ceder y/o transferir total o parcialmente las acciones que poseemos conjuntamente en la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., las mismas que fueron de propiedad de quien en vida fue nuestro padre el señor José Luis Román Dávalos, a favor de quien creyere conveniente hacerlo, por lo que, queda autorizado además a recibir el dinero en concepto de dividendos, cesión y/o transferencia de las acciones, pudiendo suscribir la respectiva carta de Cesión y título de acciones a fin de que pro-

da conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante.-----

----- **AUTORIZACION:** -----

Y yo el Notario, **DOY FE**, de cuanto se contiene en este instrumento público, cuyo contenido se adecua a la legalidad vigente, así como de quedar extendido en tres folios del papel del timbre del Estado, de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9M, que son, además del presente, los números 1632415 y 1632414. Está la firma de la señora compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

9M1646395

05/2009



0,15 €

del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administraciones públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos.-----

El Notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial.-----

-----**OTORGAMIENTO:**-----

Así lo otorga el Sr. Compareciente, quien lee por sí la presente escritura, previamente redacta-

9M1646396

05/2009



ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda bien y fielmente y que bajo el número de orden al principio indicado obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos donde queda anotada. Y para la otorgante, la expido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 9M, números 1646393, y los tres siguientes en orden correlativo que yo el Notario signo, firmo, rubrico y sello en Madrid, a dos de Octubre de dos mil nueve. DOY FE. -----



DOCUMENTO SIN CUANTIA

Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

País: *España*

El presente documento público

Ha sido firmado por *D. Carlos del Moral Carro*

3. Actuando en calidad de NOTARIO

4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notario

CERTIFICADO

5. En Madrid 6. El **14 OCT. 2009**

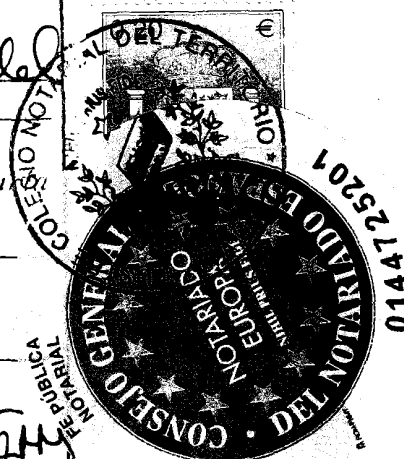
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número **55376**

9. Sello/timbre: 10. Firma:

[Signature]

Doña M^a Nieves González de Echávarri Díaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULENCIÓN

CEDULENCIÓN CIUDADANÍA No. 1703585792

CALDERON SEGOVIA HERNAN PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

23 AGOSTO 1952

009 0015 08429 H

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Signature]

[Portrait Photo]

REGISTRO CIVIL

CEDULENCIÓN SUSANA DEL CARMEN LADARES

SUPERIOR ECONOMISTA

HERNAN CALDERON
MARIA SEGOVIA

QUITO 16/10/2007

18/10/2014

REN 0296511

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

138-0019 1703585792

NÚMERO CEDULA

CALDERON SEGOVIA HERNAN PATRICIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
SAN BLAS ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JANTA

[Barcode]

Quito, 15 de noviembre del 2006

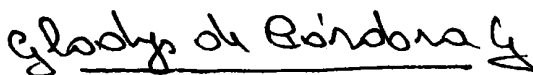
Señor economista
HERNAN PATRICIO CALDERON SEGOVIA
Presente.-

Estimado economista Calderón:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A., en sesión del martes 14 de noviembre del 2006, designó a usted, por unanimidad, Gerente General de la Compañía, para un período de cuatro (4) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del estatuto vigente. En tal razón le corresponde a usted la representación judicial y extrajudicial de la Empresa Pasteurizadora Quito S.A. y las atribuciones y facultades previstas en el artículo 37 del estatuto codificado vigente, que consta en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el 20 de octubre del 2005, inscrita en el Registro Mercantil el 28 de noviembre del 2005, y aprobado mediante resolución No. 05.Q.I.J.4651, de la Superintendencia de Compañías el 10 de noviembre del 2005.

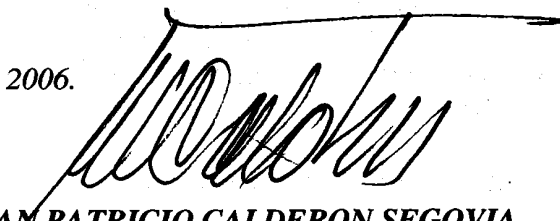
Formulo votos por el éxito en el desempeño de las funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


GLADYS CALDERON DE CORDOVA
Presidenta

Acepto el cargo de Gerente General de Pasteurizadora Quito S.A., para el período de cuatro (4) años y me comprometo a desempeñarlo de acuerdo a la Ley y al Estatuto de la Empresa.

Quito, 15 de noviembre del 2006.


HERNAN PATRICIO CALDERON SEGOVIA
C.I. 170358579-2

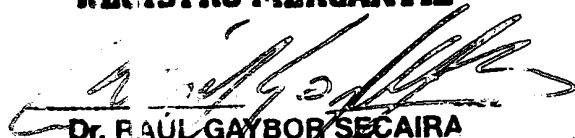
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: 9 de mayo de 1960.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 20 de julio de 1960, con el número 134, fojas 258 del tomo 91.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1.857 del Registro
de Nombramientos Tomo 137

Quito, 7 DIC. 2006

REGISTRO MERCANTIL



Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA

REGISTRADOR MERCANTIL

CANTON QUITO

